

NUEVA LEY DE FP

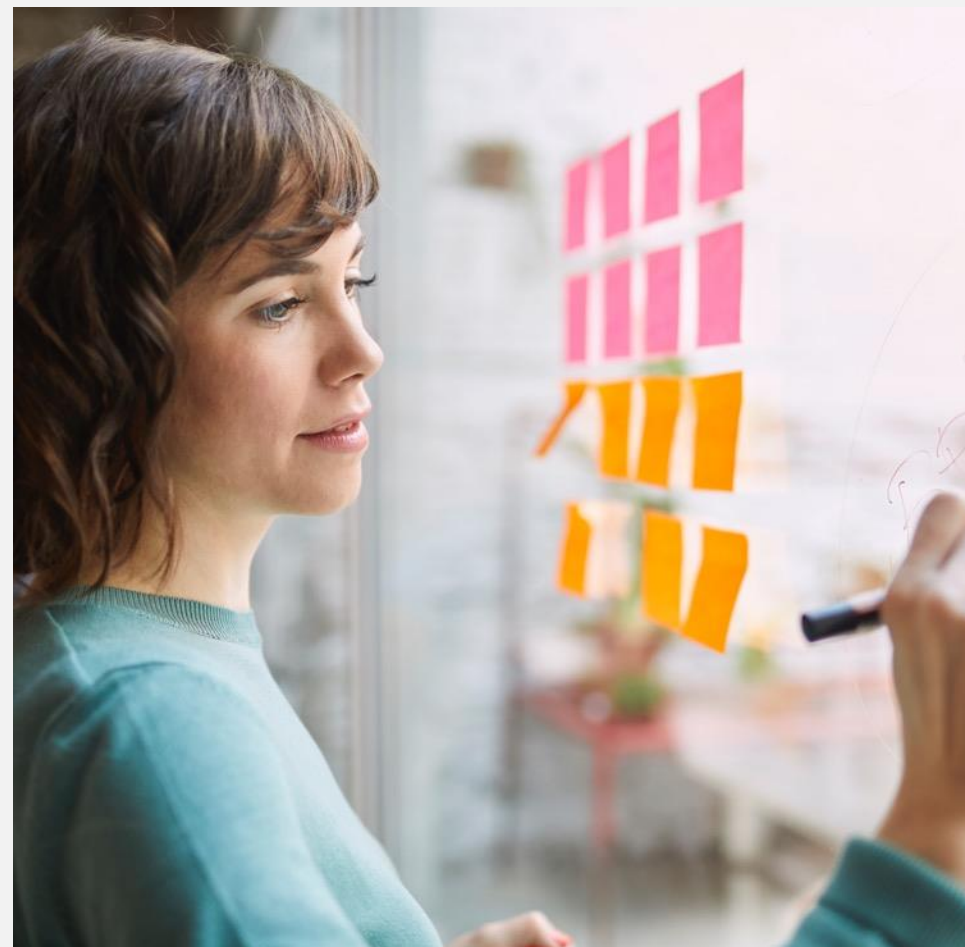
RESUMEN DE DESARROLLO AUTONÓMICO ISLAS CANARIAS

MARZO 2025



ÍNDICE

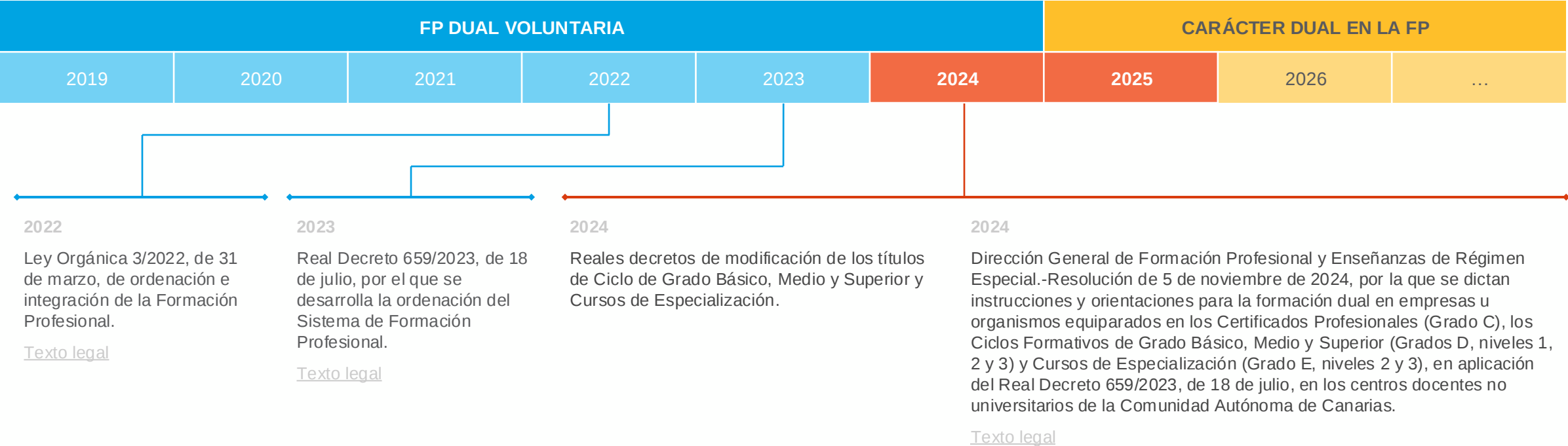
1. Normativa de referencia.
2. Características del modelo de Formación Profesional en Andalucía.
 - 2.1. Características Generales del Modelo.
 - 2.2. Características de la Temporalización.
 - 2.3. Política de remuneración del alumnado.
 - 2.4. Módulos profesionales transversales y optativos y proyecto intermodular.
3. Regulación de aspectos relacionados con el profesorado.
 - 3.1. Figuras del profesorado.
4. Regulación de aspectos relacionados con las empresas.
 - 4.1. Figuras de las empresas.
5. Personas con necesidades educativas especiales.
6. Regulación de otros niveles formativos o modalidades.





1

Normativa de referencia



RD 497/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la Formación Profesional, cursos de especialización de grado medio y superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

RD 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

RD 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

RD 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.



2

Características del modelo de Formación Profesional en las Islas Canarias

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

A. RÉGIMENES DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

FP RÉGIMEN GENERAL	
TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
CGB y certificados profesionales nivel I el 20% del tiempo total de la formación. CGM – CGS entre el 25% y el 35% del tiempo total de la formación.	
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Existe una propuesta de temporalización flexible. Estancia del alumnado en las empresas en todos los cursos, excepto en los CGB.	No existe vinculación contractual entre la empresa y el alumnado. Sin obligación de remuneración.

FP RÉGIMEN INTENSIVO	
TIEMPO DE FORMACIÓN EN LA EMPRESA	PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN LA FORMACIÓN
Entre el 35% y el 50% del tiempo total de formación.	Superior al 30% de los resultados de aprendizaje.
TEMPORALIZACIÓN GENERAL	ASPECTOS CONTRACTUALES
Existe propuesta de temporalización flexible. Estancia del alumnado en las empresas en todos los cursos.	Remuneración al alumnado obligatoria mediante contrato para la formación en alternancia (existe relación contractual) o beca hasta el curso 28/29 (no existe relación contractual. Cuantía de la beca igual o superior al 65% del SMI)

◆ ELECCIÓN DE RÉGIMEN DEL CICLO FORMATIVO

- El régimen de la formación será propuesto por el profesorado en función de las características del ciclo formativo.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

B. CARACTERÍSTICAS DEL MODELO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO

Será necesaria una autorización para la realización de la formación en empresa en alguna de las siguientes situaciones:

- ♦ Fuera de la jornada lectiva (calendario, fines de semana, periodos vacacionales o días festivos y nocturnidades).
- ♦ Proyectos con movilidad internacional o fuera de la Comunidad Autónoma.
- ♦ Sectores productivos incompatibles con la fragmentación de la formación.
- ♦ En las modalidades virtuales y semipresenciales cuando concurren circunstancias laborales de la persona en formación.

PROYECTOS EN ROTACIÓN

La formación en empresa se podrá realizar en una o varias empresas u organismos equiparados, públicos o privados, pertenecientes al sector productivo de las enseñanzas cursadas.

PROYECTOS MIXTOS

No se especifica en la normativa autonómica publicada.

TELETRABAJO

Si la empresa ofrece teletrabajo y la formación puede realizarse en esta modalidad, deberá proporcionar al alumno las herramientas informáticas necesarias, y esta modalidad debe estar incluida en el plan de formación.

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

C. EL PROGRAMA FORMATIVO

MÓDULOS PROFESIONALES DUALIZABLES

Todos los módulos se impartirán entre el centro educativo y la empresa, excepto el optativo, decidido por el equipo docente.

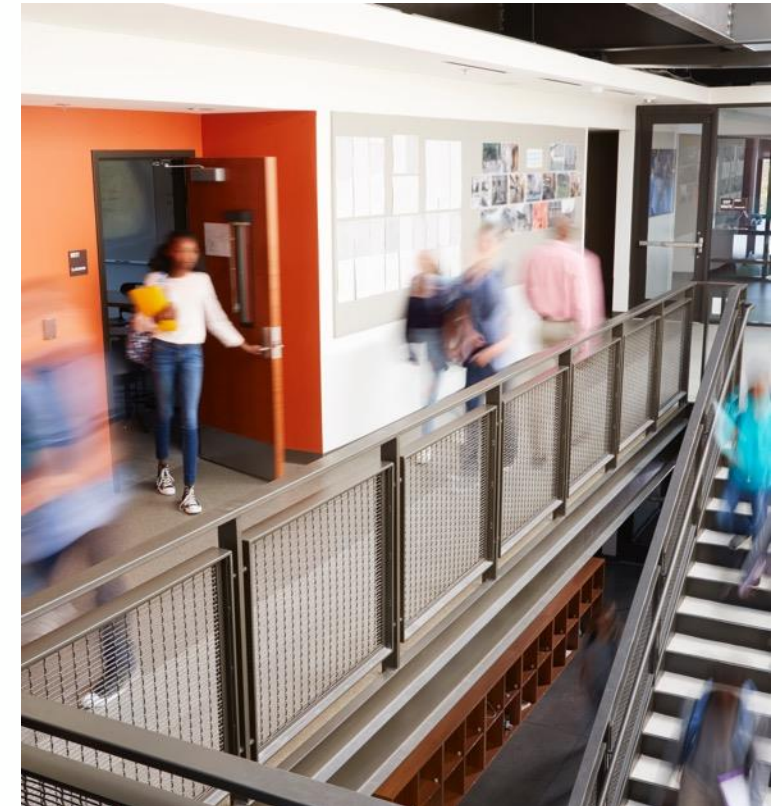
Ningún módulo podrá desarrollarse completamente en la empresa ni superar el 65% de su duración allí.

PROGRAMA FORMATIVO

El Plan de formación detalla el desarrollo y evaluación de la formación práctica del alumnado, siguiendo el Anexo II de la Resolución. El equipo educativo diseñará el plan, que será consensuado entre los tutores del centro y de la empresa.

El plan será individualizado para cada alumno y podrá modificarse según las necesidades, registrándose en una aplicación informática.

La Administración educativa proporcionará una aplicación para gestionar el Plan de formación y facilitar la comunicación entre los involucrados.



2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MODELO

D. SELECCIÓN DEL ALUMANDO

FILTRO DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A LA FORMACIÓN EN EMPRESA

Para iniciar la estancia en una empresa, el alumnado debe:

- ♦ Tener al menos 16 años.
- ♦ Haber completado la formación en prevención de riesgos laborales.
- ♦ Aceptar las condiciones acordadas entre el centro educativo y la empresa, así como las normas internas de esta.

PROCESO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO POR LA EMPRESA

La asignación del alumnado se realizará conjuntamente por un representante de la empresa u organismo equiparado y los representantes del centro educativo conforme a criterios objetivos de competencia, idoneidad, transparencia y objetividad.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN



MODELO DE CONCENTRACIÓN O ALTERNANCIA

La alternancia en el régimen general entre el centro y la empresa será:

- ♦ Primer curso: 1-2 días en el centro y 4-3 días en la empresa (relación 4/1 o 3/2).
- ♦ Segundo curso: 1-2 días en el centro por cada 3, 4 o 9 días en la empresa (relación 3/2, 4/1 o 9/1 en dos periodos separados).

En el régimen intensivo no se propone modelo de alternancia o concentración.

FLEXIBILIDAD DE TEMPORALIZACIÓN

Existe una propuesta que por causas justificadas puede modificarse.

El momento en el que debe realizarse la estancia de formación en las empresas u organismos equiparados se decidirá en función de las características del programa, de las especificidades de los sectores productivos, de la disponibilidad de puestos formativos y de los periodos establecidos por la Administración educativa.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

CGB - NORMATIVA CANARIAS RÉGIMEN GENERAL

RÉGIMEN GENERAL. CGB.

Total 400 horas de formación en empresa.

PRIMER CURSO.

100% en centro educativo.

SEGUNDO CURSO.

400 Horas en empresa.

Temporalización: 2ºT/3ºT.

Alternancia: 4/1 (empresa/centro educativo).

6/8 horas/día.

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO									

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD DE ALTERNANCIA ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO Y LA EMPRESA					

CGM/CGS - NORMATIVA CANARIAS RÉGIMEN GENERAL

RÉGIMEN GENERAL. CGM / CGS.

Total entre 500 y 700 horas de formación en empresa

PRIMER CURSO

Entre 100 y 200 horas de formación en empresa.

Mínimo 20 jornadas de formación en empresa.

Temporalización: 2ºT/3ºT

Alternancia: 4/1 o 3/2 (empresa/centro educativo)

SEGUNDO CURSO

Resto de horas.

Temporalización: preferentemente en dos periodos.

Alternancia: 3/2 – 4/1 o 9/1 (empresa/centro educativo)

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO				POSIBILIDAD DE ALTERNANCIA ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO Y LA EMPRESA					

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
POSIBILIDAD DE ALTERNANCIA ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO Y LA EMPRESA									

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA TEMPORALIZACIÓN

RÉGIMEN INTENSIVO

Total entre 701 y 1.000 horas de formación en empresa

PRIMER CURSO

Entre 100 y 200 horas de formación en empresa.

Mínimo 20 jornadas de formación en empresa.

Temporalización: preferentemente a partir del mes de febrero.

Alternancia: No definida.

PRIMER CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO					POSIBILIDAD DE ALTERNANCIA ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO Y LA EMPRESA				

SEGUNDO CURSO

Resto de horas.

Temporalización: preferentemente a partir del mes de febrero.

Alternancia: No definida.

SEGUNDO CURSO									
PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE		
SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
CENTRO EDUCATIVO					POSIBILIDAD DE ALTERNANCIA ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO Y LA EMPRESA				

2.3. POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DEL ALUMNADO

RÉGIMEN	GENERAL		INTENSIVO	
¿Hay remuneración?	No	Sí (Beca voluntaria)	Sí (Beca obligatoria)	Sí (Contrato obligatorio)
¿Relación alumno-empresa?	Convenio		Convenio + Beca	Convenio + Contrato
¿QUIÉN GESTIONA?	Actualmente la Administración en los centros educativos públicos y concertados. El centro educativo o las empresas en los centros educativos privados.		Empresa	
¿Coste Empresa S.S.?	-	APROX. 8€ 0.33€/día (máximo mensual: 7,38€ (3,82€ de IT y 3,56€ de IMS))		0€ (BONIF. SS + BONIF. HORAS TUTOR)
¿Coste gestoría?	-	30€ ALTA + 10€ MES		60€ ALTA + 10€ MES
¿Remuneración?	-	A convenir		1º 65% SMI - % HORAS 2º 75% SMI - % HORAS

2.4. MÓDULOS PROFESIONALES TRANSVERSALES Y OPTATIVOS Y PROYECTO INTERMODULAR

NUEVOS MÓDULOS PROFESIONALES

Es de aplicación lo especificado en el RD659/23.

CGB: MP Itinerario Personal para la empleabilidad.

CGM-CGS:

- ♦ 0156. Inglés Profesional (Grado Medio).
- ♦ 0179. Inglés Profesional (Grado Superior).
- ♦ 1709. Itinerario personal para la empleabilidad I.
- ♦ 1710. Itinerario personal para la empleabilidad II.
- ♦ 1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Medio).
- ♦ 1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (Grado Superior).
- ♦ 1708. Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.
- ♦ 1713. Proyecto intermodular (Grado Medio).
- ♦ Proyecto intermodular (Grado Superior).

MODULOS PROFESIONALES OPTATIVOS

Existe una instrucción: instrucciones para la implantación y desarrollo del módulo profesional optativo en los grados de formación D, niveles 2 (ciclos formativos de grado medio), y 3 (ciclos formativos de grado superior), a partir del curso escolar 2025/2026.

En los CGM y CGS:

1. Todos los ciclos formativos de grado medio y superior incluirán un módulo optativo de duración anual, ubicado en 2.º curso, con un cómputo horario de 96 horas, que profundice en el desarrollo de las competencias transversales o aporte complementos de formación, facilitando la progresión del alumnado.
2. El módulo optativo será seleccionado una vez que el alumnado matriculado en el ciclo formativo haya manifestado sus preferencias

entre las siguientes opciones, inicialmente ofertadas por los Centros educativos:

- ♦ Microacreditaciones de la misma familia profesional.
- ♦ Microacreditaciones de otra familia profesional.
- ♦ Módulo optativo de diseño propio. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de abril del curso anterior al que esté prevista su impartición.
- ♦ Módulo de Profundización en Idioma extranjero profesional (Inglés)

Existe un catálogo de módulos profesionales optativos.

2.4. MÓDULOS PROFESIONALES TRANSVERSALES Y OPTATIVOS Y PROYECTO INTERMODULAR

PROYECTO INTERMODULAR

1. Todos los ciclos formativos incorporan un proyecto intermodular:

- ♦ a) GGB: El proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo tendrá carácter integrador de las competencias adquiridas y será uno durante el ciclo formativo. Se desarrollará de forma simultánea al resto de los módulos profesionales, desde el inicio del segundo curso. Tendrá carácter grupal, salvo excepciones justificadas. La evaluación y calificación será individual y deberá presentarse de manera oral ante el equipo docente, al que podrá incorporarse el tutor o tutora

de empresa. El proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo se basará en una metodología basada en retos.

- ♦ b) GGM y CGS: El Proyecto intermodular en los ciclos de grado medio y superior tendrá carácter integrador de los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que configuran el ciclo formativo, con especial atención a los elementos de búsqueda de información, innovación, investigación aplicada y emprendimiento vinculados a los resultados de aprendizaje correspondientes. Tendrá carácter grupal salvo

excepciones justificadas. La evaluación y calificación será individual y deberá presentarse de manera oral ante el equipo docente, al que podrá incorporarse el tutor o tutora de empresa. El equipo docente establecerá, al comienzo de cada curso académico, uno o varios retos para el Proyecto intermodular, relacionado con la especialidad del ciclo y versará sobre una situación real que pueda darse en el sector productivo de referencia. Este proyecto activará resultados de aprendizaje del conjunto de módulos profesionales.



3

Regulación de
aspectos relacionados
con el profesorado

3.1. FIGURAS DEL PROFESORADO

TUTOR/A

Las funciones son:

- ♦ Promover el contacto entre el alumnado y la empresa asignados, con la mayor antelación posible y una vez superadas las competencias básicas en prevención de riesgos laborales.
- ♦ Coordinar la elaboración del Plan de formación entre el equipo educativo y la empresa u organismo equiparado.
- ♦ Preparar al alumnado para su incorporación a la empresa.
- ♦ Gestionar la documentación necesaria.
- ♦ Realizar visitas a las empresas para el seguimiento.
- ♦ Trasladar al resto del equipo educativo, a efectos de seguimiento, evaluación y calificación del módulo profesional, los resultados de aprendizaje adquiridos por el alumnado.
- ♦ Coordinarse con la persona prospectora del centro educativo.
- ♦ Velar por el aprovechamiento de las estancias formativas en las empresas.
- ♦ Incorporar los principios de igualdad de trato y oportunidades.
- ♦ Promover la participación del alumnado en proyectos de internacionalización.
- ♦ Informar al alumnado de su evolución durante el periodo formativo en la empresa u organismo equiparado.

3.1. FIGURAS DEL PROFESORADO

CO-TUTOR

Las funciones son:

- ♦ Apoyo en el proceso de selección de empresas.
- ♦ Apoyo en el proceso de asignación del alumnado.
- ♦ Definición del Plan de formación de manera coordinada con el resto del equipo educativo.
- ♦ Seguimiento del alumnado en coordinación con las personas tutoras de las empresas.
- ♦ Aquellas que, atendiendo a la necesidad específica de cada grupo, le puedan ser atribuidas.

PROSPECTORES

En Canarias existe la figura del/a prospector/a desde el año 2021. Anualmente se convoca una formación para prospectores/as.

Los centros educativos pueden promover la incorporación de prospectores. El profesorado prospector tendrá entre sus funciones:

- ♦ Fomentar relaciones entre centros educativos y el sector productivo.
- ♦ Sensibilizar al sector sobre la importancia de la formación práctica
- ♦ Buscar y conectar empresas con el sistema educativo.
- ♦ Identificar necesidades formativas del entorno productivo para definir perfiles profesionales.
- ♦ Apoyar a los departamentos de relaciones con empresas en los centros educativos en tareas de prospección.



4

Regulación de
aspectos relacionados
con las empresas

4.1. FIGURAS DE LAS EMPRESAS

TUTOR DE EMPRESA

Las funciones son:

- ♦ Colaborar con el tutor del centro para consensuar el Plan de formación.
- ♦ Informar y valorar los resultados de aprendizaje para la evaluación.
- ♦ Comunicar incidencias al tutor del centro.
- ♦ Informar al alumnado sobre su evolución.
- ♦ Completar el informe cualitativo de evaluación.
- ♦ Participar en la sesión de evaluación, si lo desea.
- ♦ Se promoverá la formación de los tutores de empresa.

TUTOR MANCOMUNADO

En el caso de que el tejido empresarial del sector esté conformado por empresas de pequeño tamaño o microempresas (micropymes), estas podrán designar, de manera mancomunada, una persona que actúe como tutor o tutora.

Se promoverá la participación de las micro y pequeñas empresas con el soporte de los organismos intermedios (asociaciones, federación, confederación, Cámara de Comercio, clúster, incluyendo la designación mancomunada de la persona que vaya ejercer en ella labores de tutorización.



5

Personas con necesidades educativas especiales

5. PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES



PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Existen dos instrucciones específicas:

Instrucciones para la implantación y desarrollo de los itinerarios formativos y los currículos de los módulos de carácter general de la formación profesional adaptada a partir del curso escolar 2024/2025.

Currículo de los módulos de carácter general de los itinerarios formativos IFE+16 e IFC+21.

Se podrán autorizar modalidades con mayor duración y módulos adicionales para competencias personales y laborales.

Los tutores y personal de orientación asignarán el puesto formativo adecuado a estudiantes con necesidades especiales.

La Administración educativa ofrecerá recursos y apoyo especializado para garantizar la igualdad de oportunidades.



6

Regulación de otros
niveles formativos o
modalidades

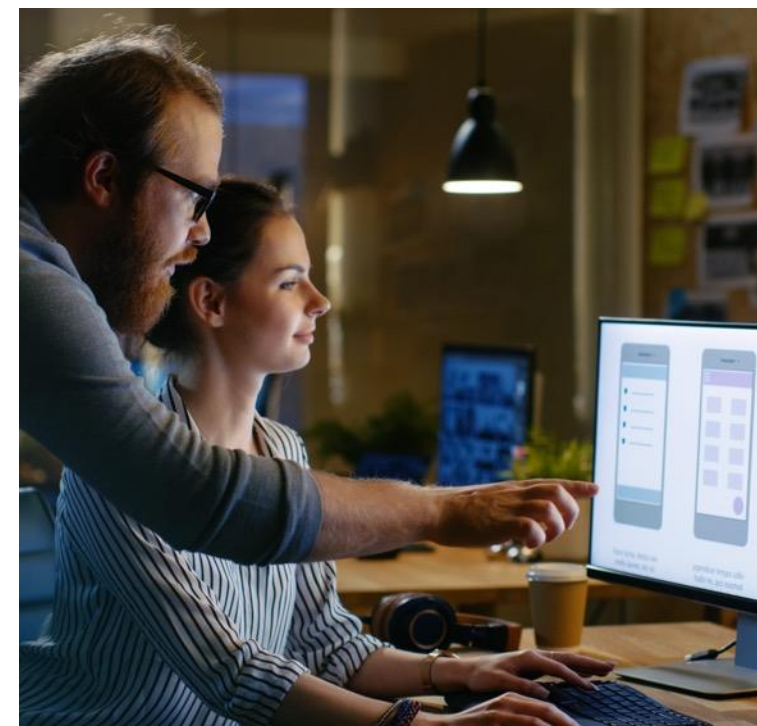
6. REGULACIÓN DE OTROS NIVELES FORMATIVOS O MODALIDADES

ENSEÑANZAS LOGSE

Los ciclos LOGSE actuales no se ven afectados por el Real Decreto 659/2023 y mantendrán su módulo de FCT y la distribución horaria según la normativa aplicable. El acceso a la FCT tendrá prioridad para el alumnado de centros educativos públicos y privados autorizados en Canarias.

MODALIDADES VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL

Los tiempos de formación mínima serán similares a la modalidad presencial. Los periodos de formación en empresas en modalidad semipresencial o virtual podrán ajustarse cuando las condiciones laborales de la persona en formación dificultan la posibilidad de dividir su tiempo de forma alterna entre la formación en el centro educativo y la empresa.



6. REGULACIÓN DE OTROS NIVELES FORMATIVOS O MODALIDADES

OFERTA INTEGRADA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

La normativa analizada contempla la integración de la oferta formativa de grado C, siendo de aplicación lo estipulado en los regímenes general e intensivo en la oferta de grado D.

ITINERARIOS FORMATIVOS INTEGRADOS

Es de aplicación lo especificado en el RD 659/23:

Las administraciones podrán, en el marco de la programación de su oferta según los Grados, establecer:

- ♦ Un itinerario integrado de varios Grados B.
- ♦ Un itinerario integrado de Grado D, que incluya en una única secuencia formativa un ciclo formativo de grado básico y un ciclo formativo de grado medio.
- ♦ Un itinerario integrado de Grado D y E, que incluya en una única secuencia formativa un ciclo formativo de grado medio o superior y un curso de especialización vinculado.
- ♦ Dobles titulaciones de Grado D, que incluyan en una única secuencia formativa dos ciclos formativos, ambos de grado medio o de grado superior



| ***dualiza***